



Bellavista, 02 de abril del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha dos de abril del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°046-2024-DFIPA  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0399-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 02 de abril del 2024, y registro del SGD N°E2071623 en el cual adjunta el Oficio N° 010-2024-EPIP-EPIA/FIPA del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos el Mag GERMÁN SAUL MARTÍNEZ TORRES y del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Mag. WALTER ALVITES RUESTA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien remite la propuesta de Docentes para Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 47° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 48°, numeral 48.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 258°, numeral 258.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, es pertinente y fundamental contar con Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Semestres Académicos 2024A y 2024-B;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;



**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES TUTORES de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA Y ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024A-2024B.**

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS**

- ACHA ESPINOZA JESUS WALTER
- AGUILAR CASTRO GUILLERMO SANTIAGO
- BAILON NEIRA RODOLFO CESAR
- BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE
- BERROCAL MARTINEZ ISABEL JESUS
- BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO
- CACERES PAREDES JOSE RAMON
- CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE
- DECHECO EGUSQUIZA ALICIA CECILIA
- DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA
- GONZALEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO
- GUERRERO ALVA DE MOTTA DANIZA MIRTHA
- HUAMANI PALOMINO WILMER
- LEON CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN
- MARCELO LUIS MARY PORFIRIA
- MARTINEZ TORRES GERMAN SAUL
- ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMIN
- ORDOÑEZ HUAMAN PERCY RAÚL
- PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN
- SALINAS MORENO SERAPIO ALFREDO
- SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO
- VIGO INGAR KARIA
- VIVANCO PEZANTES DAVID
- PEREZ TON LUIS ADOLFO

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA**

- ALARCON VELASCO PABLO CIRO
- BELLODAS HURTADO MARY DORYS
- BERMUDEZ MARTINEZ LUIS VICENTE
- BRIOS AVENDAÑO JUVENCIO HERMENEGILDO
- CAMPOSANO ANTICONA ABIU DAVID
- CARDENAS QUINTANA DE PELLON GLADYS SARA
- GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN
- GOMERO OSTOS NESTOR
- GRANDA LIZANO JULIO MARCELO
- GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA
- MARILUZ FERNANDEZ ARNULFO ANTONIO
- MEJIA GALLEGOS JORGE GUILLERMO
- NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER
- OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRES
- PONTE ESCUDERO CARLOS HUMBERTO
- QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO
- RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO
- TARAZONA ESPINOZA WALTER DANIEL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

---

- 2° **AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO**, el Director de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, deben presentar un informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

---

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**